

**12353** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 21 de junio de 1982, a las diez horas, en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 115, Madrid.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Presidente, Ernesto Vieitez Cortizo.

**12354** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1979), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 18 de junio de 1982 a las diez horas, en la Sala de Grados, edificio A de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Luis Pinillos Díaz.

**12355** *RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas de la oposición libre y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de las Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) por las que se convocan pruebas selectivas, en régimen de oposición libre y en régimen de concurso-oposición restringido, respectivamente, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 31 de mayo, a partir de las diez de la mañana, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional (Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª planta, Madrid-4).

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**12356** *RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas de la oposición libre y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de las Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1982 («Boletín

Oficial del Estado» de 9 de marzo) por las que se convocan pruebas selectivas, en régimen de oposición libre y en régimen de concurso-oposición restringido, respectivamente, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 31 de mayo, a partir de las diez de la mañana, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional (Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª planta, Madrid-4).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

**12357** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de mayo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos entre miembros del Cuerpo de Directores Escolares para proveer las vacantes correspondientes en los Colegios públicos que se citan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1982, páginas 12612 a 12615, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto tercero, apartado d), donde dice: «... en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1982 ...»; debe decir: «... en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1982 ...».

En el anexo, la vacante correspondiente a Granada, «Mariana Pineda», dentro del turno general, debe pasar a englosar el turno de consorte.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**12358** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios directivos de dicho Instituto.*

Vacantes dos plazas de funcionarios de nivel directivo en la plantilla del personal propio de este Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos tercero de la Ley 42/1987, de 28 de junio, y 24 del Reglamento de 22 de julio de 1987, así como lo dispuesto en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número y características de las plazas.

Se convocan dos plazas de funcionarios de nivel directivo, vacantes en la plantilla del personal propio de este Instituto, que podrán incrementarse con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. A la publicación de la lista provisional de admitidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas están dotadas con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto en sesiones de 30 de noviembre de 1973 y 11 de diciembre de 1974, en aplicación del Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, modificado por Ley 29/1974; Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Las características de las plazas obligan a la prestación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema del concurso de méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) Estar en posesión de título de Licenciado en Facultad universitaria o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán formular solicitud según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, conforme a los términos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los concursantes adjuntarán a la instancia a que se refiere el apartado anterior un curriculum vitae, en el que se harán constar con precisión las circunstancias de su actividad académica y profesional y cuantos méritos aleguen. Tratándose de publicaciones, bastará con identificar las mismas, con referencia al año, editorial y lugar de su edición.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 2.000 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE LOS CONCURSANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Reclamaciones contra a lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de 22 de julio de 1967, recurso de alzada ante

el Ministro de Administración Territorial en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la resolución.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

#### 5.1. Composición.

El Tribunal calificador del concurso será designado por la Dirección del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos los aspirantes podrán formular recusación.

#### 5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, como mínimo, con tres.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

### 6. MERITOS PARA LA CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES

Los méritos que habrán de ser tenidos en consideración por el Tribunal mediante apreciación conjunta serán los siguientes:

- a) Conceptuación deducida del historial administrativo de los solicitantes.
- b) Ser Diplomado en Administración Local o Técnico Urbanista.
- c) Cargos obtenidos en virtud de concurso y oposición y servicios de todo orden que se hayan desempeñado en la Administración General o Local.
- d) Conocimiento de idiomas y grado en que se posean.
- e) Títulos académicos, certificados y diplomas que se posean, así como cursos, publicaciones y conferencias sobre materias que guarden conexión con la Administración Local.

### 7. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. El Tribunal apreciará los méritos de los concursantes y elevará a la Dirección del Instituto, relacionados por orden de preferencia, propuesta de nombramiento en favor de los que considere más idóneos para el desempeño de las funciones directivas que corresponden a los puestos a cubrir. En el supuesto que estime que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones precisas para asumir tales funciones directivas podrá proponer que se declare desierto el concurso.

7.2. La propuesta no podrá rebasar el número de plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la base 1.1 de esta convocatoria. No obstante, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Dirección del Instituto una relación, por orden de prelación, de los restantes concursantes.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar, dentro del plazo de un mes a partir del requerimiento que se les formule al efecto, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiesen alegado, en su caso. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedará sin efecto la propuesta a su favor, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

### 9. RESOLUCION DEL CONCURSO Y NOMBRAMIENTO

La Dirección del Instituto hará públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombramientos de funcionarios directivos, resolviendo el concurso.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva del concurso.

### 10. SERVICIOS AL INSTITUTO

A partir de la toma de posesión, los nombrados estarán obligados a prestar sus servicios al Instituto de Estudios de Administración Local, cumpliendo la jornada general, durante un año, al menos. Sólo a partir de este tiempo podrá solicitarse la situación de excedencia activa o voluntaria, o cualquier otra análoga.

### 11. NORMA FINAL. RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA EL CONCURSO

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.

## M<sup>o</sup> DE SANIDAD Y CONSUMO

**12359** *ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos puestos de trabajo en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, clasificadas por Decreto 1436/1966, de 16 de junio,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 26 de septiembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

### Bases de la convocatoria

#### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

Son las que en anexo I se relacionan, entre las que no se incluyen las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los órganos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco procederán como se indica en las bases 3.1.2 y 3.1.5 de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las respectivas Comunidades Autónomas, y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultas en ella incluidas y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

##### 1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejería o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

##### 1.2. Lista definitiva.

A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1, este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

#### 2. CONCURSANTES

##### 2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo o supernumerario, también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

b) Supernumerario.

c) Excedencia voluntaria, siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

##### 2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas anunciadas en este concurso y sus resultas y también todas las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, así como las resultas de las mismas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Asimismo, tendrán la consideración de concursantes forzosos los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), si bien su participación queda condicionada por lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria anteriormente citada.

Estos concursantes, excepto los de nuevo ingreso, que serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria si no les correspondiera plaza entre las solicitadas por ellos.

#### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

##### 3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo III, reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe código.

3.1.2. Autoridad a quien se dirige.—Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas, en sus respectivos concursos, por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia.

3.1.3. Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. Lugar de presentación.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. Contenido.—De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.

##### 3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes (excepto los de nuevo ingreso, a quienes se les adjudicará plaza conforme al número obtenido en la oposición) presentarán certificación o certificaciones expedidas por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, Direcciones de Salud de Entes Preautonómicos o Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, en las que constarán los servicios prestados, con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable). Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia,